

ACUERDO NÚMERO 030 DE 2019
(11 de abril)

"Por el cual se avala el incremento de dos a cuatro en el número de cupos del Doctorado en Ciencias de la Salud"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.003 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 010 del 13 de febrero de 2015, aprobó la creación del Doctorado en Ciencias de la Salud; el cual obtuvo registro calificado por siete años, con dos cupos por cohorte, de acuerdo a la Resolución No. 19905 de 2016.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Salud consideró necesario, pertinente y viable incrementar el número de dos a cuatro estudiantes por cohorte, con base en los siguientes argumentos

- La infraestructura física disponible será la misma.
- El número de docentes de la USCO adscritos a los Grupos de Investigación categorizados en Colciencias que soportan el DCS. A nivel interno se cuenta con 23 profesores con PhD, más los invitados nacionales e internacionales.
- El número de egresados de la Facultad (cerca de 3.500) lo mismo que los potenciales beneficiarios que residen en la región.
- Necesidad de fortalecer la comunidad académica en Ciencias de la Salud en la región Surcolombiana.
- El cupo asignado de dos estudiantes, con ingreso anual, limita la posibilidad de tener, en el mediano plazo, el número suficiente de profesores universitarios y de investigadores con título de doctor. También dificulta la preparación de investigadores para responder a las políticas de atención de calidad en salud, de manera particular, a las derivadas de la implementación y evaluación de la Política de Atención Integral en Salud-PAIS, el Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS y las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS.
- El ingreso anual de dos estudiantes restringe la aproximación interdisciplinaria a los complejos problemas de salud y la posibilidad de recibir aspirantes extranjeros.
- La matrícula de dos estudiantes por año resulta insuficiente para cubrir los costos relacionados con su proceso formativo y, a largo plazo, puede afectar negativamente la sostenibilidad financiera del Programa.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD

Resolución 2544 de 2013 - MDE

- El Doctorado en Ciencias de la Salud es el único Programa a este nivel en el área de la salud que se oferta en la región Surcolombiana, zona integrada por los Departamentos de Putumayo, Amazonas, Caquetá, Huila y Tolima.
- El programa de Doctorado en Ciencias de la Salud es un proyecto de inclusión social relevante, coherente con políticas nacionales, regionales, departamentales y locales. Con éste se espera aportar al desarrollo de la región y garantizar nuestra pertenencia social y pertinencia académica.

Que en consecuencia el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del 03 de abril de 2019 y según consta en Acta No. 014 consideró pertinente avalar la ampliación de cupos del Programa Doctorado en Ciencias de la Salud de dos (02) a cuatro (04).

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aval para que se continúe el trámite de ampliación de dos (02) a cuatro (04) el número de cupos, en el Doctorado en Ciencias de la Salud, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Presidente

LINA MARÍA VILLEGAS C.
Secretaria Académica